AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI-2022346220
ASUNTO:
DEPENDENCIA: -

Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-022**
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	**Fecha aprobación: 06/06/2022**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	529
No. Radicado mercurio:	2022343048
Fecha de Revisión:	Octubre 3 de 2022
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	CONTRATAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTACT CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Valor presupuesto oficial:	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 928.037.895), INCLUIDO IVA Y DEMÁS TASAS Y CONTRIBUCIONES.
Aportes departamento:	NA
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	NA
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI 19 /09/ 2022
No. CDP:	7100029878 del 27 de septiembre de 2022
Valor CDP:	$196.964.857
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	SI
Proyecto:	N/A
No. Concepto precontractual:	N/A
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

CONCLUSIÓN

Una vez revisados los documentos que se adjuntan al sistema mercurio bajo el No 2022343048 encontramos que se ajustan a las disposiciones jurídicas que rigen la CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y en consecuencia se emite CONCEPTO JURIDICO POSITIVO.

Observaciones:

1. Aclarar el ítem de presupuesto, ya que uno es el valor en números y otro el valor en letras, respecto de las vigencias futuras. Aunado a ello el CDP que se adjunta esta por el valor de $196.964.857.

"**17. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor que se tomará como presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con la Disponibilidad de Recursos con la cual cuenta la Secretaria General es NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 928.037.895), incluido IVA y demás tasas y contribuciones.
El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en:

1) La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIRES PESOS M/CTE ($197.271.223) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de 2022

2) **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 730.766.673) M/CTE,** con Ordenanza No. 089 del 17 de agosto de 2022 "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y a la gerente general del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para asumir obligaciones que afectan el

presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales", en donde se encuentra incluido el presente proyecto.

…"

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó: LMOJICA